Servicio de Impuestos Internos

ANTOFAGASTA, 08 de mayo de 2024

(77324818551)

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200073

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200073** de fecha 14.04.2024, presentada por don RUT. N° en representación de la contribuyente **TRANSKELA SPA,** RUT N° **76.800.324-6**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan:

7877776946	7884125046	7883177246	7883182166	7884017226	7884031466	7882039596	7882043556	7882046026

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal **80%** de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DIAZ
Firmado digitalmente por CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DIAZ
Fecha: 2024.05.09 10:22:42 -04'00'

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación de Resolución Ex. N° 200073 de fecha 08/05/24 que incluye entrega de giros				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 10 DE MAYO DE 2024	SECRETARIA UNIDAD CALAMA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**